

Otorgo poder especial.caso Beltrán Rojas vs. Clínica Palmira s.a. radl 2022-00033

Oscar Raúl Muñoz Angel <ormangel1962@hotmail.com>

Jue 29/02/2024 7:10 PM

Para:lopezromerodc@hotmail.com <lopezromerodc@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (295 KB)

DOC-20240229-WA0006;

Obtener [Outlook para Android](#)

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

E.S.D.

REFERENCIA: PODER ESPECIAL
PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: BERTILDA ROJAS TORRES
DEMANDADOS: CLÍNICA PALMIRA S.A. Y OTRO
RADICACIÓN: 765203103001-2022-00033-00

OSCAR RAÚL MUÑOZ ÁNGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.678.379 de la ciudad de Cali, vecino de la ciudad de Palmira, quien puede ser ubicado en la dirección, tienda nueva 3 tuzas 9-608 de la ciudad de Palmira, y en la dirección electrónica ormangel62@hotmail.com, **CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la doctora **DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.085.324.490 expedida en Pasto (Nariño), abogada en ejercicio portadora de la TP. No. 345.870 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma mi representación judicial en el proceso de la referencia, se notifique del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, los conteste, proponga excepciones, solicite pruebas, interponga recursos y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

La apoderada queda facultada para notificarse, recibir, desistir, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, objetar el juramento estimatorio de la cuantía de la demanda y en general, para realizar todas las acciones necesarias e indispensables para el éxito del mandato a su cargo, etc.

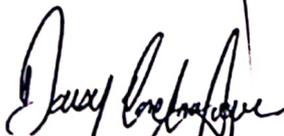
El Dra. **DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO** recibirá notificaciones en la dirección electrónica lopezromerodc@hotmail.com y podrá ser contactada al celular 3012288043

Cordialmente,

OSCAR RAÚL MUÑOZ ÁNGEL

C.C No. 16.678.379 de la ciudad de Cali

Acepto:



DAISY CAROLINA LÓPEZ ROMERO

1.085.324.490 expedida en Pasto (Nariño)

TP. No. 345.870 del C. S. de la J.